

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MD
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.			
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.			
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)			
4.	Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).			
5.	RTN y Documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada			
6.	Declaración de Comerciante Individual o Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada y actualizada sobre la composición de las sociedades o integración de las Juntas Directivas. (autenticada o fotocopia íntegra para su cotejo).			
7.	Contrato tipo a suscribir con el cliente			
8.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
9.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión.			
10.	Presentar Constancia de Solvencia Documentaria ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo.			
11.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.			
12.	Forma Técnica 101, debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería afín a la especialidad en telecomunicaciones habilitado en el ejercicio de su profesión y que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).	☐		
13.	Forma Técnica 820, debe ser llenada, firmada, selladas y timbradas por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones y que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).	☐	☐	☐
14.	Forma Técnica 600, (En el caso de requerir frecuencias radioeléctricas) debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones y que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).	☐	☐	☐
15.	Forma 900 o 920 de acuerdo al monto de las inversiones*, la Memoria Económico-Financiera, cuyo responsable de llenarla, firmarla y sellarla, debe pertenecer a un Colegio Profesional de Honduras afín al área económica financiera, indicando entre otros, monto del capital de la inversión inicial, en su valor monetario ya sea Lempiras, en dólares o en ambos tipos de monedas. En caso de utilizar dólares, se deberá indicar la Tasa de Cambio vigente.			
16.	Constancia Bancaria emitida por una Institución Financiera debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), que acredite el monto de la inversión inicial indicada en la memoria económica financiera			

*14 Ver tabla de monto de inversiones para determinar si la forma correspondiente es la 900 o la 920.

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL	CP
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.			
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.			
	Acreditar pago de aviso por:			

***Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:**
<http://www.conatel.gob.hn>

3.	Cancelación Parcial en Licencia: según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
	Cancelación Total de Licencia: según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.			
	Cancelación de Permiso: según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente (la cancelación del permiso lleva implícito la cancelación total de la licencia)			
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente emitidas por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de diez (10) días hábiles desde su emisión Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.			
5.	Para la cancelación de cualquier sistema del servicio Telemonitoreo, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Permiso que le fue autorizado, o la totalidad de las Licencias, o si se trata de una cancelación parcial.			

Nomenclatura	
NS	Nueva Solicitud
RN	Renovación
MD	Modificación
CPL	Cancelación Parcial de Licencia
CTL	Cancelación Total Licencia
CP	Cancelación de Permiso